

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Sec. Planif. NE. N° 748/15, N° 875/15, N° 915/15 y N° 323/16.-

ACUERDO N° 003816

///Plata, 17 de agosto de 2016.

VISTO: el Anexo II del Acuerdo 2728 con la Nómina de especialidades y títulos de aquellos profesionales que aspiran a desempeñarse como auxiliares de la justicia.

El artículo 13 del Anexo I del citado Acuerdo (Reglamento para la confección de listas y designaciones de oficio de profesionales auxiliares de la justicia) disponiendo que en caso de invocarse títulos o especialidades diferentes a los establecidos en la nómina, deberá solicitarse el reconocimiento a los fines de su inclusión en las listas quedando sujeto a la resolución que adopte la Suprema Corte de Justicia.

La presentación realizada por el Consejo Superior del Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.745) solicitando se incluya en la citada nómina la especialidad "Obstetricia", y habilitar para su inscripción en la misma a los matriculados con el título de "Licenciado en Obstetricia".

La petición de reconocimiento del título de Ingeniero Químico otorgado por la Universidad Nacional de Mar del Plata para su habilitación en la especialidad "Ingeniería del Medio Ambiente", así como la de Ingeniero en Electrónica otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional para las especialidades "Higiene y Seguridad y Contaminación Ambiental en Ingeniería Electrónica", "Ingeniería Electrónica", "Ingeniería en Telecomunicaciones" y "Pericias sobre Sistemas computarizados", realizada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

El requerimiento formalizado por el Licenciado Carlos Alberto Junco, con la finalidad de incorporar el título de Licenciado en Criminalística, otorgado por la Universidad Nacional de Buenos Aires, en las especialidades "Pericias en Accidentología", "Pericias en Accidentología Vial" y "Pericias en Balística", y

CONSIDERANDO: Que el artículo 32, inc. k), de la Ley Orgánica del Poder Judicial otorga a la Suprema Corte de Justicia la atribución de: "...*Formular las listas de profesionales auxiliares de la Justicia, para nombramientos de oficio, estableciendo los requisitos que estos deben reunir para integrar dichas listas cuando leyes especiales no lo establezcan...*".

Que diversas universidades estatales y privadas otorgan títulos de grado en el área de la obstetricia que, conforme resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación, poseen incumbencias para realizar pericias.

Que los títulos de Ingeniero Químico otorgado por la Universidad Nacional de Mar del Plata y de Ingeniero en Electrónica otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional, tienen reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación (Res. N° 1627/83 y N° 1423/83).

Que conforme la Resolución N° 1186/82 de la Universidad Nacional de Buenos Aires, los profesionales con el título de Licenciado en Criminalística otorgado por esa Casa de Estudios, se encuentran habilitados para realizar pericias, entre otros temas, sobre "*Balística en general, incluyendo identificación de armas de fuego, proyectiles, cartuchos, pólvoras, restos de éstas, explosivos, etc.*".

Que la citada Resolución no habilita a peritar en las especialidades "accidentología" y "accidentología vial".

Que por Resoluciones N° 5/16, N° 6/16 y N° 7/16 la Secretaría de Planificación recomienda la incorporación de la especialidad y títulos solicitadas, con excepción de la habilitación del título de Licenciado en Criminalística otorgado por la Universidad Nacional de Buenos Aires para las especialidades mencionadas en el párrafo anterior.

Que en el marco de lo señalado, corresponde dictar la norma que contemple la nueva especialidad y la habilitación de títulos a los efectos de la inscripción de profesionales auxiliares de la Justicia para el período 2017.

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Sec. Planif. NE. N° 748/15, N° 875/15, N° 915/15 y N° 323/16.-

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1º: Incorporar, en el Anexo II del Acuerdo 2728 (conf. Ac. 3773), la especialidad **"Obstetricia"**, y habilitar para inscribirse en la misma a los profesionales con título de **"Licenciado en Obstetricia"** que, conforme resolución del Ministerio de Educación de la Nación, cuenten con incumbencias para realizar pericias.

Artículo 2º: Incorporar en la nómina citada el título de **"Ingeniero Químico otorgado por la Universidad Nacional de Mar del Plata"** para su inclusión en la especialidad **"Ingeniería del Medio Ambiente"**.

Artículo 3º: Habilitar el título de **"Ingeniero en Electrónica otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional"** para las especialidades **"Higiene y Seguridad y Contaminación Ambiental en Ingeniería Electrónica"**, **"Ingeniería Electrónica"**, **"Ingeniería en Telecomunicaciones"** y **"Pericias sobre Sistemas computarizados"**.

Artículo 4º: Habilitar el título de **"Licenciado en Criminalística otorgado por la Universidad Nacional de Buenos Aires"**, para su inscripción en la especialidad **"Pericias en Balística"**.

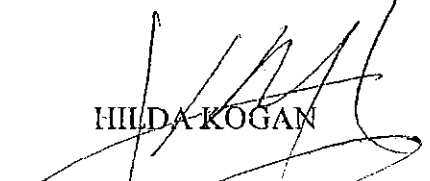
Artículo 5º: Autorizar a la Secretaría de Planificación la modificación del Anexo II del Acuerdo 2728 (conf. Acuerdo 3773), incorporando la especialidad y los títulos mencionados en los artículos precedentes, con vigencia a partir del año 2017.

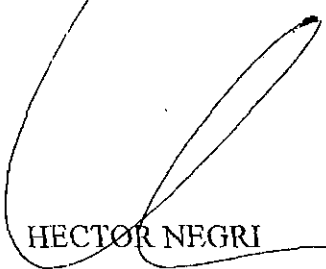
Artículo 6º: No hacer lugar a la solicitud de habilitación del título profesional citado en el artículo 4º del presente para las especialidades **"Accidentología"** y **Accidentología Vial"**.

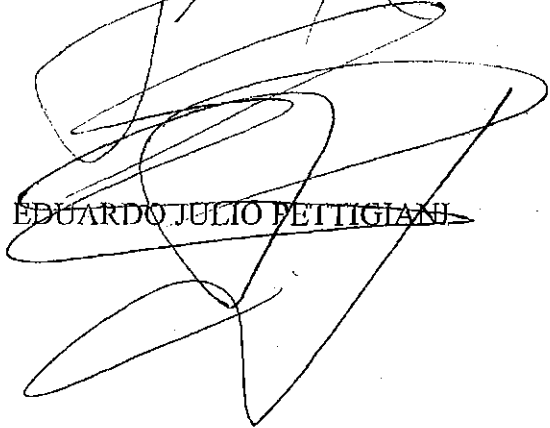
Artículo 7º: Hacer saber al Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires que, a los efectos de implementar la inscripción de los Licenciados en Obstetricia, deberá suscribir con este Tribunal el Convenio que lo habilite a dictar el Curso de Capacitación en Practica Procesal y recepcionar las inscripciones de los profesionales para integrar las lista de profesionales auxiliares de justicia, así como también el Convenio Marco de Colaboración Tecnológica (Acuerdos 2728, 3733 y Res. N° 1059/15).

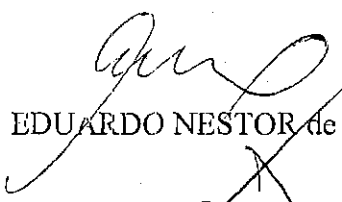
Artículo 8º: Regístrese y comuníquese.

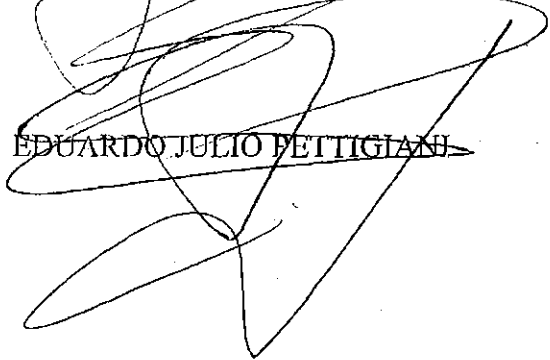

LUIS ESTEBAN GENOUD

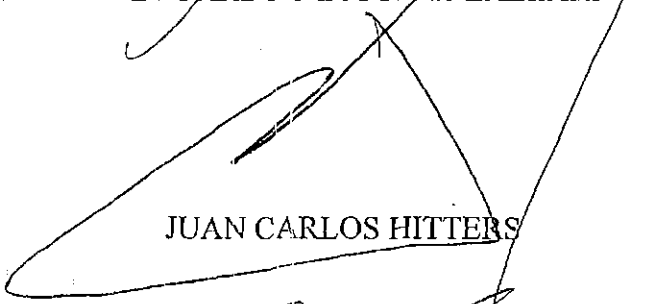

HILDA KOGAN

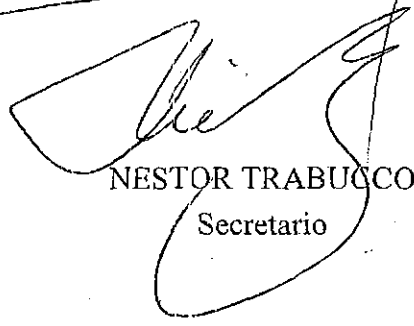

HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS


NESTOR TRABUCCO
Secretario